



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2245
Fecha 26.107.2019

0513
RESOLUCIÓN N°
NEUQUÉN, 9 JUL 2019

VISTO:

La Solicitud N° 55386 serie D y la Nota s/N° originada por la Secretaría de Servicios Urbanos,
y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se solicita la ampliación en la provisión de 750 toneladas de concreto
asfáltico en caliente;

Que el servicio en cuestión se contrató oportunamente a la firma STEKLI SARITA SENOBIA,
en el marco de la Licitación Pública N° 14/2019 – Orden de Compra N° 856/2019;

Que el artículo N° 52 del Decreto N° 425/2014 establece que se podrá efectuar una
ampliación en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos, de hasta el 50% del
monto de la Orden de Compra con la conformidad del co-contratante y cuando así convenga a los intereses municipales;

Que a través de nota s/N° de fecha 25 de junio de 2019, la titular de la firma STEKLI SARITA
SENOBIA, presta conformidad para dicha ampliación;

Que asimismo, la Secretaría de Servicios Urbanos destaca la necesidad de tramitar la
contratación, en virtud del plan de obras de bacheo que se están ejecutando en distintos sectores de la Ciudad de
Neuquén, encuadrando la misma en el artículo N° 52 descripto ut supra y en las excepciones previstas en el artículo 3
inciso 2 puntos c) y h) de la Ordenanza 7838;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

ARTICULO 1º) AMPLIAR la Orden de Compra N° 856/2019 emitida oportunamente a la firma STEKLI SARITA SENOBIA,
----- en el marco de la Licitación Pública N° 14/2019, para la contratación del servicio de 750 toneladas de
concreto asfáltico en caliente, por un importe total de \$ 4.174.500 (Pesos Cuatro Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil
Quinientos), de acuerdo a lo establecido en los artículos N° 52, 72 puntos b) y e) y 73 punto 3) del Decreto N° 425/2014
y en el artículo 3 inciso 2 puntos c) y h) de la Ordenanza 7838, conforme a lo solicitado por la Secretaría de Servicios
Urbanos y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese y páguese el gasto que surja
----- del presente, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y
----- oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA
MOLINA

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
SUBSECCIÓN ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN